

En Madrid a 25 de enero de 2024

Con motivo de la publicación del día 23 de enero tanto en prensa digital como escrita, que recoge las **manifestaciones del equipo jurídico de Don Pedro de la Oliva** en el artículo realizado bajo el titular **“¿Cuál es la verdad judicial del jefe de la UCI Pediátrica de La Paz?”**, habiéndose encomendado a este despacho la defensa de los intereses de algunos de los facultativos afectados por el conflicto laboral existente en la UCIP del Hospital Universitario de la Paz a los que alude dicha publicación, **nos vemos obligados a emitir el siguiente:**

## COMUNICADO DE PRENSA

En primer lugar, manifestar que **respetamos todos y cada uno de los pronunciamientos judiciales** recaídos hasta la fecha y nuestra máxima confianza en la administración de justicia.

Mis representados **en ningún caso han formado parte de una “actuación conjunta”** más allá de denunciar por los cauces legales existentes una situación insostenible que fue ratificada por una decena de profesionales, y **por responsabilidad para con sus pacientes** en una unidad tan crítica como es la UCI Pediátrica.

**Desmentimos** las alegaciones vertidas por la defensa del Sr. De La Oliva en lo referente a la **falta de acceso al contenido del expediente de protocolo de conflicto incoado en el Hospital**, hecho que fue ratificado en sede judicial desestimando su recurso por vulneración de derechos fundamentales en este punto y acreditando que dicho expediente se desarrolló con las máximas garantías, al igual que el expediente disciplinario, que también fue impugnado por su parte vía derechos fundamentales y no le dieron la razón.

En cuanto al recurso contencioso administrativo ordinario, único que le ha dado la razón en la sentencia dictada el pasado 6 de febrero de 2023 que está recurrida en apelación, a partir de la cual se han producido las readmisiones provisionales que han dado lugar a su vuelta, manifestar que, si bien **mis representados superados por la situación decidieron no personarse inicialmente en su condición de interesados, no siendo obligatorio, dejaron su defensa en manos de los Letrados de la Comunidad de Madrid.**

**Por motivos que desconocemos, por ninguna de las partes fueron llamados a testificar en dicho procedimiento**, ni ellos, ni la decena de compañeros que testificaron en el expediente administrativo y que **fueron testigos de todos y cada uno de los hechos denunciados acreditados**. Todo ello a pesar de que mis representados y otros tantos profesionales, se pusieron a disposición de la administración para testificar, como sí hicieron en otros procedimientos judiciales posteriores derivados de estos hechos y que no le dieron la razón al Sr. De La Oliva.

Por último, manifestar, que actualmente **este despacho, en representación de nuestros clientes, se ha personado en los procedimientos judiciales** abiertos como consecuencia de estos hechos en defensa de los facultativos denunciados a pesar de que todas y cada una de las personaciones admitidas han sido recurridas en contra por los letrados del Sr. De la Oliva, si bien **el TSJM ha resuelto la admisión a favor de mis clientes con carácter firme.**

**Silvia Moya Moyano**  
Letrada Ds Legal